



SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE:

Nº Solicitud	
Expte vinculado	

- Alineaciones Oficiales.**
 Línea de protección de caminos.
 Rasantes.
 Límites de Suelo.

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre :	Apellidos:	DNI:
En calidad de (marcar con una X): <input type="checkbox"/> Interesado o <input type="checkbox"/> Representante		
Domicilio a efectos de notificaciones		
C/	nº	Piso:
Población:	Provincia:	Código postal:
Teléfono :	e-mail :	
En representación de		
Nombre :	DNI/NIF:	
Emplazamiento de la obra	Referencia catastral	

Precisando información de las Alineaciones oficiales, determinadas por el Planeamiento vigente, que afectan a la parcela de referencia, se solicita, previo abono de la tasa correspondiente, se extienda el oportuno documento informativo.

Documentación necesaria para la tramitación:

- Plano de situación referido al parcelario catastral oficial.
- Plano en el que se grafie el contorno de la finca objeto de informe así como los diferentes elementos planimétricos que ayuden a su identificación.

En san Vicente del Raspeig a

Fdo:

Para su validez la presente solicitud debe estar impresa por ambas caras. Ver observaciones al dorso.

OBSERVACIONES

1. Cuando así se solicite por el interesado el Departamento Técnico plasmará gráficamente, en informe topográfico, las alineaciones y rasantes que afecten a cualquier parcela que las tenga establecidas.
2. En las parcelas que no den fachada a una vía urbanizada o en aquellas en las que el planeamiento en vigor establezca modificación de las alineaciones anteriores, será obligatorio disponer del señalamiento de alineaciones como requisito previo a la solicitud de licencia de edificación de nueva construcción.
3. En los proyectos de edificación y, en su caso, de obras ordinarias de urbanización que se sometan a licencia municipal, deberá indicarse con toda claridad y precisión las alineaciones correspondientes como elemento integrante de dichos proyectos. Asimismo se precisarán los terrenos susceptibles de cesión a viario o adquisición de sobrante de vía pública, diferenciando la porción de parcela neta y la de cesión obligatoria. Ambas porciones deberán estar acotadas y georeferenciadas conforme Ley 13/15 de Reforma de la Ley Hipotecaria.
4. El documento relativo al señalamiento de alineaciones y rasantes será emitido en el plazo de un mes, a contar desde su entrada en el Registro General de Entrada.
5. Dicho documento tendrá vigencia en tanto no se modifique la ordenación urbanística, extinguiéndose, en todo caso y automáticamente, cuando varíen las circunstancias que así le afecten.
6. La tramitación de la presente instancia estará sujeta a la correspondiente [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tramitación de instrumentos de gestión urbanística, licencias, documentos y otras actuaciones de carácter urbanístico.](#)

TASAS: La emisión de la carta de pago para el abono de las tasas se realizará a la apertura del correspondiente expediente, debiendo justificar su liquidación para la continuidad trámite.